

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2020-CM/MDP.

Pangoa, 13 de agosto del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2020, realizada el 13 de agosto del 2020, bajo la presidencia del Alcalde Econ. Celso Sixto León Llallico.

VISTO:

La agenda, Respecto al Expediente Administrativo N° 128476- Priorización de Planta Procesadora de Oxígeno Medicinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico, es decir, que siendo un nivel de Gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID- 19, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA – Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorroga a partir de 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, por mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y prorrogado según Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, y N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, prórroga de Estado de Emergencia Nacional desde 01 de agosto hasta el 31 de agosto del 2020;

Que, respecto a los derechos fundamentales nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 2° establece que: "Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece (...)".

Que, asimismo, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto la Agenda Respecto al Expediente Administrativo N° 128476- Priorización de Planta Procesadora de Oxígeno Medicinal en mérito al Expediente Administrativo N° 128476, de

Construimos desarrollo con interculturalidad...

fecha 03 de agosto del 2020 mediante el cual Don. José Jesús Paucar Huachua y el Sr. Gregorio Magno Untiveros Fausto, en calidad de coordinador de las J.V. del distrito de Pangoa, solicitan la COMPRA DE BALONES DE OXIGENO Y IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA PROCESADORA DE OXIGENO MEDICINAL, en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo. región Junín, donde luego de un arduo debate con presencia del consejero Regional José Villasana Flores y regidores y autoridades y representantes de las juntas vecinales, sugieren a causa de la situación de la salud que se vive, que el Consejo Municipal modifique el presupuesto para la implementación de planta procesadora de oxígeno y sus balones correspondientes; Memorial dirigido al Sr. alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, con Expediente Administrativo N° 128881, de fecha 10 de agosto del 2020, suscrito por los alcaldes de centros poblados del Distrito de Pangoa, donde solicitan con suma urgencia la instalación de una planta procesadora de oxígeno medicinal en el Distrito de Pangoa, esto preocupados por el desabastecimiento de oxígeno medicinal para tratar a los pacientes críticos por el virus del COVID-19 en el Distrito de Pangoa; Oficio N°192-2020-DRJ-DRSJ-RSSMP/DE, con Expediente Administrativo N° 128710, de fecha 06 agosto 2020, el MC. victor Jesus Solier Cahahuanca en su condición de Director de la Red de Salud Pangoa, se dirige a esta entidad y señala que se requiere de suma urgencia la implementación de una planta procesadora de oxígeno, asimismo menciona que a la fecha existe 10 pacientes críticos dependientes de oxígeno medicinal cuyo consumo diario es de 3 balones de 10m3 por día, por lo que, considera que es de suma urgencia la implementación de una planta procesadora de oxígeno medicinal a fin de atender a los pacientes hospitalizados en el área de UCI, anexado al Oficio N°192-2020-DRJ-DRSJ-RSSMP/DE, obra el INFORME N° 128-2020-GRJ-DRSJ-RSSMP-SS, de fecha 05 de agosto del 2020, la Lic. Enf. GABY OLIVIA LAZARO ORE en su condición de Responsable de Servicios de Salud y Gestión de la Calidad de la Red Salud San Martin de Pangoa, informa que en el mes de julio en el Hospital de San Martin de Pangoa se ha venido incrementando la concurrencia de pacientes con sintomatología de COVID-19, siendo más de 30 hospitalizados requiriendo los cuidados médicos de enfermería, medicamentos y oxígeno para la recuperación de los mismos, informa también que 10 pacientes son dependientes de oxígeno cuyo consumo diario en promedio sería de 3 a 5 balones de 10m3 por día, de los cuales solo se ha internado 03 pacientes por falta de oxígeno, por lo que, se requiere con suma urgencia la IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA CONCENTRADORA DE OXIGENO;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2020-ODF-GDS/MDP, de fecha 06 de agosto del 2020, el CD Demetrio PARCO PEÑALOZA en su condición de Especialista de Desarrollo de la Familia de la Gerencia de Desarrollo Social, informa que se realizó las siguientes reuniones:

"Primera reunión de urgencia del Comando COVID en la sala de usos múltiples de la Municipalidad Distrital de Pangoa el día 29 de julio del 2020, donde, muestran la preocupación frente a la propagación del de la pandemia del COVID-19 por lo que deciden tomar acciones frente a esta pandemia.

Segunda reunión convocada por la dirección de la Red de Salud Pangoa, donde dan a conocer el estado situacional de la pandemia del COVID-19 en el Distrito de Pangoa, con la finalidad de trabajar para la implementación de la planta de oxígeno en el distrito de Pangoa, por lo que el responsable de la salud manifiesta el incremento de casos de COVID-19, señala también la falta del equipamiento del área de UCI (Unidad de Cuidados Intensivos) ya que no cuentan con Oxígeno medicinal y sus balones para su almacenamiento de oxígeno medicinal ya que es fundamental para tratar a los pacientes críticos diagnosticados con el COVID-19, detalla también para la cantidad de población que se tiene, se debería de tener por lo menos 42 camas en la unidad UCI, por otro lado las manifestaciones de los diferentes representantes comunales, autoridades y representantes de las instituciones públicas y privadas proponen implementar una planta procesadora de oxígeno medicinal e instan a la municipalidad para que brinde un presupuesto inicial, para luego realizar una campaña de teletón con la finalidad de recaudar lo faltante para lograr el objetivo que es la implementación de la planta procesadora de oxígeno medicinal, de la misma forma el alcalde se compromete a evaluar las medidas legales para su posterior respuesta previa reunión del consejo municipal. por lo que se plantea una próxima reunión para realizar las coordinaciones y conformar la comisión para recaudar fondos con la radio teletón.

Tercera Reunión con la Red de Salud conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pangoa, para organizar y conformar la comisión para recaudar fondos por la radio teletón,

Construimos desarrollo con interculturalidad...



esta reunión se dio en el Complejo Deportivo los Yauyinos el día 06 de agosto del 2020 a horas 10am, donde los integrantes de la comisión realizaron la juramentación precedido por el párroco del distrito de Pangoa y el Director de la Red Pangoa, esto con la finalidad de concretar acuerdos para la implementación de la planta de oxígeno en el Distrito, donde el presidente de la comisión hace mención que será de gran ayuda el apoyo de los alcaldes y jefes de las comunidades nativas en este objetivo de bien común que es la implementación de la planta de oxígeno medicinal, asimismo la sociedad civil menciona que es responsabilidad del Gobierno Regional, la salud de la población, debiendo la municipalidad dotar un presupuesto para este fin en común, esto con el compromiso de que la población se sumará a este propósito”;

Finalmente, se indica que según los últimos reportes actualmente en la red de salud Pangoa se viene incrementando la concurrencia de pacientes con sintomatología de COVID-19 llegando a la fecha 2,637 pacientes atendidos, asimismo se ha detectado por prueba molecular y rápida 319 pacientes, de los cuales 30 pacientes fueron hospitalizados, asimismo, el 4% de la población diagnosticada con COVID-19 fueron gestantes, por otro lado, la población vulnerable como es el caso del adulto mayor es una de las poblaciones de 900, de igual forma las personas con discapacidad son de 323 personas este grupo poblacional es la más golpeada por esta pandemia haciendo un 8% de adultos mayores diagnosticados con covid-19, siendo más aun mayor la tasa de mortalidad que asciende a un 20% haciendo que este grupo etario sea la más afectada por esta pandemia. Actualmente la atención diaria de casos de COVID-19 se ve incrementado ya que se evalúan un promedio de 60 a 70 pacientes diariamente, asimismo menciona que a la actualidad se cuenta con 16 camas y las camas acudas en un mismo día fue de 7 camas a consecuencia de la falta de oxígeno medicinal ya que el soporte ventilatorio con oxígeno medicinal necesario para las 16 camas con pacientes moderados y severos es de 800m3.

Siendo la salud una de las deficiencias en el distrito de Pangoa por su extensión territorial y la falta de RR-HH y al mismo tiempo la falta de presupuesto un determinante, por lo que la red de salud no cuenta con los recursos económicos para la implementación de los establecimientos de salud así como para dotar de recursos humanos a los puestos y centros de salud del distrito de Pangoa, ya que a lo largo del territorio existe un gran desatención por parte del sector salud hacia a la población del distrito de Pangoa, por lo que es importante el apoyo del gobierno local para disminuir las carencias y atender a la población de nuestro distrito. Concluyendo que por las consideraciones expuestas realiza la opinión favorable por lo que se sugiere se evalúe el pedido realizado, de igual forma, se indica que por la cantidad de habitantes que tiene el distrito de Pangoa, se debería de tener mínimamente una planta de oxígeno e implementación de la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS;

Que, mediante Informe N° 147-2020-DDCGRD/MDP, de fecha 11 de agosto del 2020, el Tnte. CBP RAUL R. BENAVIDES ESCOBAR en su condición de Secretario Técnico de Defensa Civil y DRD de esta entidad, señala entre otros, que es de necesidad la implementación de una Planta de Oxígeno en el Distrito de Pangoa en salvaguarda de la integridad física de la vida y la salud de la población, a fin de reforzar la capacidad de atención de los pacientes con diagnóstico COVID, según lo requerido por la autoridad sanitaria respectiva;

Que, mediante Memorando N° 390-2020-GM/MDP de fecha 12 de agosto de 2020 emitida por el Dr. Oscar Enrique Berrios Fuentes en calidad de Gerente Municipal solicita informe de Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de una Planta de Producción de Oxígeno Medicinal en el Distrito de Pangoa, ante la emergencia sanitaria COVID-19, por un monto de S/550.000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 273-2020-GPP/MDP de fecha 12 de agosto de 2020 emitida por el C.P.C Henry Almirante Santa Cruz en calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 550,000.00 (Quinientos cincuenta mil con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: 18- Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de aduanas y participaciones (Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; indicando sobre el uso de Plan de Incentivos, según Decreto Supremo N° 099-2020-EF, en su Art. 14 numeral 14.1, “Los recursos que se transfieren por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y las metas establecidas al 15 de junio del 2020 y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto adicional institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. De manera excepcional, dichos recursos podrán ser utilizados de acuerdo a las prioridades que para dicho efecto defina el titular del pliego, priorizando la provisión de servicios básicos dentro de su jurisdicción;

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Que, mediante Informe Legal N° 0224-2020-WFPM-GAJ-MDP de fecha 12 de agosto de 2020 emitida por el Abg. Wilson Pérez Mercado, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica (e) señala que de acuerdo al artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes", Por tanto, estando a la norma legal citada, esta pandemia COVID 19 que viene azotando a nuestro Distrito requiere de una atención primaria de parte del gobierno local, teniendo presente que toda persona tiene derecho: a la vida y la salud, y no pudiendo ser ajenos al sufrimiento de nuestra población, en ese sentido la solicitud de la RED SALUD DE PANGO, es una necesidad URGENTE de implementar una PLANTA CONCENTRADORA DE OXIGENO, para brindar atención a los pacientes internados por COVID-19, por tanto considerando que no habrían tenido el apoyo del Gobierno Regional y/o del Ministerio de Salud, motivo por el cual estarían recurriendo al Gobierno Local como última instancia y contando con los informes técnicos y presupuestario favorable de las distintas áreas y las solicitudes presentadas por la sociedad civil, OPINA que es PROCEDENTE la solicitud de la Red de Salud de Pangoa correspondiendo elevar los actuados al Consejo Municipal de esta entidad para su conocimiento, de ser el caso, disponer la priorización de adquisición de Planta Procesadora de Oxígeno;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa de pase a Comisión aprobada por mayoría y con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD E INTERES PÚBLICO el abastecimiento de Oxígeno Medicinal en el Distrito de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR facultades al Ejecutivo a través del alcalde Celso León Llallico para adoptar todas las medidas necesarias para la adquisición de la Planta de Oxígeno hasta por un monto de S/ 550,000.00 (Quinientos cincuenta mil con 00/100 soles) ya sea por Adquisición Directa o para la suscripción de Convenio pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Ejecutivo dar cuenta al Concejo Municipal, respecto a las acciones a realizarse, mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...

